

# CONVO CATO RIAS

2023



La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y su Jefatura de Economías Creativas emite la presente

## CONVOCATORIA 2023



## Laboratorio Móvil para universidades

### PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se emite con el fin de acompañar y promover proyectos de emprendimiento colectivo que resguarden la diversidad cultural y biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales en territorio. Este programa convoca a personas jurídicas identificadas como *universidades en Jalisco*\* que cuenten con programas de economía social y emprendimiento cultural para desarrollar e implementar el programa 2023 de espacios pedagógicos y de acompañamiento a colectivos de emprendimiento cultural de Jalisco.

### ÍNDICE

#### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA. - DEL OBJETO.** El proyecto **LABORATORIO MÓVIL PARA UNIVERSIDADES**, en lo sucesivo **EL PROYECTO**, es un programa de acompañamiento profesional que promueve la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, para lo cual invita a personas jurídicas identificadas como universidades (referidas en esta convocatoria también como instituciones) que cuenten con unidades especializadas en economía social para la cultura, para llevar a cabo el programa de acompañamiento, mentoría e incubación de emprendimientos culturales colectivos en municipios de Jalisco durante el 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

La universidad seleccionada propondrá y ejecutará la metodología de acompañamiento así como facilitadores de talleres y asesores de proyectos del programa Laboratorio Móvil 2023. Que consta de 06 (SEIS) campamentos de 03 (TRES) días de talleres intensivos para fortalecer 18 (DIECIOCHO) emprendimientos en total. Los campamentos se desarrollarán en los municipios de San Sebastián del Oeste, Tepatitlán, Guadalajara, Ajijic, Tuxpan y Colotlán y se llevarán a cabo entre MAYO y SEPTIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

Se buscará promover emprendimientos culturales colaborativos que resguarden la diversidad biocultural, alienten la cohesión social y puedan estimular economías culturales y creativas en los territorios mencionados.

La duración del programa es de **4 (CUATRO)** meses, de **MAYO A SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)** y contempla un modelo híbrido de trabajo: con actividades presenciales y virtuales.

**SEGUNDA. - GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS\***, **FRACCIONES\*** (*romanos*) e **INCISOS\*** (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra cursiva con un asterisco del lado derecho.

**TERCERA. - SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.** -La universidad que resulte seleccionada en virtud de la presente convocatoria, conformará el equipo de facilitadores y asesores de los *campamentos\** mencionados en el apartado anterior.

Para tal efecto:

Se seleccionará **1 (UNA)** universidad, que recibirá:

- I. Un estímulo económico de **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**

La convocatoria contempla el otorgamiento de un **ESTÍMULO** económico de **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)** a **LA UNIVERSIDAD** que resulte seleccionada.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR	
13	00280	00280	443	02	<b>4424</b>	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

*\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

**CAPÍTULO III.  
REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

**SEXTA. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

I. Las universidades que deseen participar en la presente convocatoria, deberán contemplar lo siguiente:

- a) Personas jurídicas (morales) identificadas como universidades que cuenten con un programa de economía social y emprendimiento, expertas en planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de proyectos productivos en entornos rurales y ciudades intermedias, economía social, modelos de negocio y emprendimiento específicamente para el sector cultural.
- b) Universidades con una trayectoria comprobable en formación, acompañamiento y mentoría para el emprendimiento de iniciativas culturales con espíritu cooperativista en municipios.
- c) Que el enfoque de su participación sea como responsable de talleres y asesorías en los campamentos de Laboratorio Móvil durante 4 (CUATRO) meses, de **MAYO A SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES)** y contemple un modelo híbrido de encuentro: con actividades presenciales y virtuales.
- a) Que durante los campamentos facilitarán talleres de su expertise a proyectos en territorio, para lo cual deberán desplazarse al municipio de cada edición en el siguiente orden:

San Sebastián del Oeste: 18 (DIECIOCHO), 19 (DIECINUEVE) y 20 (VEINTE) de MAYO

Tepatitlán: 8 (OCHO), 9 (NUEVE), 10 (DIEZ) de JUNIO

Guadalajara: 6 (SEIS), 7 (SIETE) y 8 (OCHO) de JULIO

Ajijic: 3 (TRES), 4 (CUATRO) y 5 (CINCO) de AGOSTO

Tuxpan: 31 (TREINTA Y UNO) de AGOSTO, 1 (UNO) y 2 (DOS) de SEPTIEMBRE

Colotlán: 21 (VEINTIUNO), 22 (VEINTIDÓS) y 23 (VEINTITRÉS) de SEPTIEMBRE

\*fechas del año 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) y sujetas a cambios.

- b) También deberán contemplar brindar asesoría virtual a los emprendimientos seleccionados en la convocatoria Base: Laboratorio 2023.
- c) Se le requerirán reportes de avances por campamento y por asesoría y habrá un seguimiento de su participación como responsable de talleres y asesorías.
- d) Preparará un encuentro de participantes para la presentación de resultados al cierre del programa (**SEPTIEMBRE**)

## II. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN

a) Podrán aplicar como responsables de talleres y asesorías que brindarán acompañamiento a proyectos:

**a.1** Instituciones que cuenten con una metodología específica para emprendimientos culturales con espíritu cooperativista y de impacto social en Jalisco, que abonen al posicionamiento del desarrollo territorial y la valoración de la diversidad cultural como factores esenciales de un modelo de Economía Creativa.

**a.2** Instituciones que presenten un Programa específico ya existente para fortalecer a las comunidades culturales y artesanales de Jalisco; programa que haya sido ejecutado y operado en al menos **5 (CINCO)** municipios de Jalisco.

**a.3** Institución académica que presente una propuesta que pueda arrancar el **18 (DIECIOCHO) de MAYO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**a.4** Se deberá contar con registro en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y contar con un régimen fiscal que le permita expedir comprobantes fiscales en caso de ser beneficiados.

### SÉPTIMA. - MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.

Las solicitudes se recibirán de manera digital desde la publicación de la convocatoria y hasta el **07 (SIETE) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**. Se deberán seguir estos pasos:

- I. Enviar un expediente en carpeta comprimida al correo: [baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx](mailto:baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx)  
Se solicitarán los archivos descritos en la DISPOSICIÓN NOVENA de esta convocatoria.
- II. Se asignará un folio único a cada solicitud recibida, mismo que será notificado por correo. De esta forma se acreditará la recepción de la aplicación. Es responsabilidad de los participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. No se recibirán postulaciones después de la fecha de cierre de esta convocatoria. Una vez ingresada la solicitud para su evaluación, no podrá ser modificada.

## CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

**OCTAVA.** No será admitida la participación de:

- I. Las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### NOVENA.- RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

I. El expediente completo de la institución académica solicitante se enviará a través de UN CORREO ELECTRÓNICO. Es importante que la persona responsable revise, antes de enviar su aplicación, que su documentación esté completa y legible y que contenga los siguientes documentos:

a) Propuesta de programa (peso máximo 5MB):

**a.1.** Archivos en PDF o JPG, videos, o enlaces a sitio web propios, con la descripción del programa, metodología, calendario y propuesta de equipo de facilitadores de talleres y asesores de proyectos.

**a.2** Archivos en PDF o JPG, videos, o enlaces a sitio web propios, con evidencia de que su programa se ha probado en años anteriores.

b) Documentación .PDF o .JPG (peso máximo 5MB):

**b.1.** Curriculum vitae de la institución académica

**b.2** Copia de identificación oficial vigente (credencial INE, pasaporte, cédula profesional. No se admitirá la licencia de conducir como identificación oficial de la persona que fungirá como

representante legal de la institución, así como toda la documentación que soporte legalmente su representación.

**b.3.** Constancia de situación fiscal no mayor a 3 (TRES) meses.

**b.4.** Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 (TRES) meses. (puede ser de luz, agua, predial, teléfono a nombre del solicitante **que coincida con su registro en el SAT**)

#### **DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

- I. El expediente señalado en la disposición que antecede deberá ser entregado en los términos de esta convocatoria a más tardar el día **07 (SIETE) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

### **CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

**DÉCIMA PRIMERA.** - La selección estará a cargo de un Comité integrado por 3 (TRES) personas: una persona experta en economías creativas, una persona representante o quien ostente la titularidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y una persona representante o quien ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**; en su caso, las personas que funjan como representantes serán determinadas por la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se designará a uno de los integrantes del Comité que tendrá voto de calidad, cuya selección se hará mediante el proceso de insaculación que realice quien ostente la titularidad de la Jefatura referida. **El proceso de selección será del 8 (OCHO) al 10 (DIEZ) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

- I. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:
  - a) Pertinencia y coherencia integral de la propuesta.
  - b) Trayectoria y CV de la institución académica.
  - c) Trayectoria y CV de los perfiles contemplados en el equipo de facilitadores de talleres y asesores de proyectos
  - d) Que la propuesta de programa se haya probado antes y ayude a fortalecer las habilidades de gestores y creativos en el proceso de planear la sostenibilidad económica de sus iniciativas culturales colectivas, con atención especial a municipios.
  - e) Que la propuesta esté orientada a la economía social y solidaria para la Cultura.
- II. En total se seleccionará 1 (UNA) universidad en Jalisco, responsable de diseñar y operar el programa de talleres y asesorías durante 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)

### **CAPÍTULO VII. RESULTADOS**

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **13 (TRECE) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, la institución seleccionada será notificada a través de la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su formulario de aplicación, a más tardar el día **13 (TRECE) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

### **CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

#### **DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

- I. La entrega del estímulo estará sujeto a que la persona beneficiaria:
  - a) Presente el comprobante fiscal por el monto total de recurso correspondiente al apoyo, con los requisitos que las leyes dispongan.
  - b) Suscriba el convenio correspondiente con **LA SECRETARÍA**, en el cual se especificarán las acciones que se realizarán como parte de Laboratorio Móvil, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de la firma de convenios será comunicado a las personas beneficiarias con la debida oportunidad por parte de la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA, DENTRO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**. Sólo se entregará el estímulo cuando éstas hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.
  - c) La Universidad beneficiada deberá presentar la documentación de la persona que firmará el convenio y demás documentos legales que se requieran, en los cuales se acredite su legal representación y su capacidad para suscribir documentos a nombre de su representada.
  - d) Una vez suscrito el convenio y entregado el comprobante correspondiente, el trámite del recurso se hará vía el área administrativa de la Jefatura de Recursos Financieros de **LA SECRETARÍA** y la entrega será mediante transferencia electrónica con base en las disposiciones que indique dicha instancia, y la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dentro del presente ejercicio presupuestal 2023 (DOS MIL VEINTITRES).

#### **CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** Para efecto de control y medición de resultados la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que éstos determinen.

#### **CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES**

##### **DÉCIMA SEXTA.**

- I. Al presentar su solicitud o expediente, quienes aspiran a la convocatoria aceptan sujetarse a las bases de participación del Programa y a las normas aplicables las cuales pueden ser consultadas en <https://sc.jalisco.gob.mx/>
- II. Únicamente se inscribirá una postulación por institución académica.
- III. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV. La recepción de solicitudes, no implica que las instituciones solicitantes serán beneficiadas o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- V. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- VI. **Responsabilidades de la institución que resulte seleccionada:**
  - a) Deberán firmar un convenio para formalizar su ingreso a Base: Laboratorio Móvil para UNIVERSIDADES.
  - b) Aceptan y se obligan a participar en todas las sesiones de los campamentos y de mentoría individual y cumplir con las acciones acordadas en cada sesión.
  - c) Acompañar como responsable de asesoría a las iniciativas que le serán asignadas por la coordinación del programa. En algunos casos será necesario desplazarse al municipio de residencia del responsable de la iniciativa asignada para las sesiones.
  - d) Realizar un plan de trabajo para todas las sesiones de mentoría grupal e individual con los proyectos asignados.

- e) Entregar reportes de avances de los campamentos y de las asesorías.
- f) Cumplir con los códigos de convivencia de **LA SECRETARÍA**, que buscan una buena relación entre todas las personas en actividades virtuales y presenciales.
- g) Cumplirán con el programa de Acción Colectiva descrito en la fracción siguiente.

#### **VII. Acción Colectiva**

La institución beneficiaria del programa debe incluir en su solicitud una propuesta de **Acción Colectiva** obligatoria, como un ejercicio de retribución social, que impacte en contextos inmediatos a través del arte y la cultura, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales.

Esto con el fin de generar una nueva oferta cultural, guardando las medidas de resguardo y así, distinguir a Jalisco a nivel latinoamericano como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

A partir del momento en que se le notifique que su propuesta ha sido beneficiada por la convocatoria **Laboratorio Móvil** se compromete a llevar a cabo una actividad de Acción Colectiva en colaboración con la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA** de Jalisco, para lo cual se solicitará entregar registro de la actividad como evidencia.

La propuesta de Acción Colectiva debe considerar que:

- a) La actividad sea un ejercicio solidario con las personas de su contexto inmediato, siendo la creatividad la base y sin limitantes de formatos o canales.
- b) Se deberá hacer entrega de un registro digital de la actividad realizada.
- c) Una vez realizada la actividad y el registro se entregará una constancia de conclusión satisfactoria.
- d) No se validarán aquellas actividades que no hayan sido coordinadas de común acuerdo con la Jefatura de Economía Creativa.
- e) No se entregará la constancia de conclusión satisfactoria si no se realizan las actividades de Acción Colectiva a las que se compromete la persona beneficiaria en la firma de su convenio.

Las modalidades de Acción Colectiva son:

- a) Presentación: en el que un artista o grupo de artistas se comportan de una manera particular para otro grupo de personas, llamado audiencia.
- b) Formación: escenario de enseñanza-aprendizaje e intercambio de saberes. Puede ser un taller, una charla o una mentoría.
- c) Jurado: cuerpo colegiado de personas especialistas, formado especialmente para evaluar y dictaminar en convocatorias de **LA SECRETARÍA**.
- d) Donaciones: material que el beneficiario donará para distribución en espacios públicos, que **LA SECRETARÍA** determine.
- e) Actividades de apoyo: Consistente en aquellas actividades, que, previo acuerdo con la Jefatura de Economía Creativa de **LA SECRETARÍA**, la universidad beneficiaria realizará en favor de las convocantes.

**VIII.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

#### **CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD**

"2023, Año de Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco" BASE LABORATORIO DE ECONOMÍAS CREATIVAS / UNIVERSIDADES

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **MARTES 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

#### **DÉCIMA NOVENA. - Normatividad**

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- V. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 de junio de 2019.

### **CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS**

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Economía Creativa**

**Secretaría de Cultura**

Correo electrónico: [baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx](mailto:baselaboratorio.sc@jalisco.gob.mx)

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras de accesibilidad a personas con discapacidad que impidan la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo cualquier situación relacionada con la lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [inclusion.sc@jalisco.gob.mx](mailto:inclusion.sc@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

### **CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2023, dos mil veintitrés**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **07 (SIETE) de MARZO**.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: 08 (OCHO) al 10 (DIEZ) de MARZO**
- III. **RESULTADOS: a más tardar el 13 (TRECE) de MARZO.**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** Dentro del ejercicio presupuestal **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

#### **CAPÍTULO XIV. GLOSARIO**

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**CV:** Currículum Vitae

**ECONOMÍA CREATIVA:** Abordada desde la perspectiva propuesta por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), donde se incluyen actividades de los sectores culturales y creativos que poseen el “potencial de fomentar el crecimiento económico, la creación de empleos y ganancias de exportación y, a la vez, promover la inclusión social, la diversidad cultural y el desarrollo humano”. Asimismo, el trabajo de la Jefatura de Industrias Culturales y Creativas busca generar iniciativas que fomenten el desarrollo de la gobernanza, el flujo de bienes y profesionales, así como también, el desarrollo sostenible; tres áreas recomendadas por UNESCO.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL:** Al análisis de las metas a mediano y largo plazo para determinar las acciones y los recursos, actuales y futuros, necesarios para alcanzarlas, y que permitan a un agente cultural poder vivir del arte, la creatividad y la cultura.

**PROYECTO CULTURAL:** **Iniciativas, proyectos y propuestas de emprendimiento** que tienen como base un proceso, servicio, producto o expresión artística, creativa y/o identitaria.

**SECTOR CREATIVO:** En el programa tiene cabida cualquier proceso de la cadena de valor de cultura, relacionado con las artes plásticas, la música, el arte audiovisual, medios digitales, las artes escénicas, la literatura, la edición, la arquitectura, el diseño, las artes aplicadas y las empresas creativas. El Programa de acompañamiento trabajará principalmente con los sectores fomentados por **LA SECRETARÍA:** Artes escénicas (Danza y teatro), Lenguas y Literatura, Música y Arte Sonoro, Artes Audiovisuales, Diseño y Multidisciplina.

**UNIVERSIDAD:** Institución de enseñanza superior que comprende diversas facultades, y que confiere los grados académicos correspondientes.

#### **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**  
Secretaria de Cultura

**LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA**  
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

**LCDA. MONTSERRAT LÓPEZ GUTIÉRREZ**  
Jefatura de Economía Creativa

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**  
Titular de la Jefatura Jurídica